

Expediente: 288/13

Carátula: LESCANO MARIA ANTONIA C/ CRUZ CARLOS ANTONIO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 27/03/2024 - 04:50

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - IMPELLIZERE, DIEGO FEDERICO-PERITO

30648815758606 - CUNIO, ADRIAN-PERITO

20311278321 - WILDE, MÁXIMO-POR DERECHO PROPIO

20217459770 - CAJA DE SEGUROS S.A., -CODEMANDADA

20106866555 - MATURANA, RICARDO TOMAS-POR DERECHO PROPIO

20106866555 - LESCANO, MARIA ANTONIA-ACTORA

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20217459770 - AHUMADA, MABEL BEATRIZ-DEMANDADO

20305394999 - CRUZ, CARLOS ANTONIO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 288/13



H20702670687

JUICIO: LESCANO MARIA ANTONIA c/ CRUZ CARLOS ANTONIO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 288/13.-

CONCEPCION, 26 de marzo de 2024.-

Proveyendo presentación de fecha 20/03/2024 del letrado Máximo Wilde, por derecho propio: Téngase presente el certificado de deudores alimentarios e informe bancario que acompaña el presentante.

Atento a lo requerido y a las constancias de autos, líbrese Orden de Pago en favor del letrado MÁXIMO JOSÉ WILDE, D.N.I. N° 31.127.832, CUIL/CUIT N° 20-31127832-1 por la suma de \$174.663,28 (Pesos: ciento setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y tres con 28/100) en concepto de pago de honorarios conforme sentencia de fecha 14/12/2023.

Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial N°560809534549649, CBU N° 2850608750095345496495, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada ut-supra deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores, la suma de \$17.466,33 (Pesos: diecisiete mil cuatrocientos sesenta y seis con 33/100) en concepto de pago de aportes de ley n° 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago al letrado citado deberá debitarse la suma de \$ 13.973,06 (Pesos: trece mil novecientos setenta y tres con 06/100), también en favor de la Caja de Previsión para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en concepto de aportes de ley n° 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley n° 6059 deberán transferirse a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán.

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.

A los efectos de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto, líbrese oficio al Banco Macro S.A. - Sucursal Plaza Concepción.

Previo a todo trámite, acompañe el letrado Máximo Wilde constancia de inscripción de opción de AFIP actualizada.

Téngase presente la reserva efectuada por el presentante en relación a acompañar oportunamente planilla de actualización de honorarios.- EMV

Actuación firmada en fecha 26/03/2024

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.